

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 24 DE ENERO DE 1942

NÚMERO 8712

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 297 de 10 de Enero de 1942, por el cual se crea una Comisión.
Decreto N° 298 de 10 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 299 de 12 de Enero de 1942, por el cual se nombra un personal.
Decreto N° 300 de 12 de Enero de 1942, por el cual se nombra un personal.

Sección Primera

Resolución N° 380 de 3 de Enero de 1942, por el cual se aprueba Decreto de una Fiscalía.
Resueltos Nos. 331, 332 y 333 de 5 de Enero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 384 de 8 de Enero de 1942, por el cual se concede una licencia.
Resueltos N° 385 de 8 de Enero de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resolución N° 386 de 8 de Enero de 1942, por la cual se ordena deportación.
Resoluciones Nos. 387 y 388 de 8 de Enero de 1942, por las cuales se aprueban unos Decretos expedidos por unas Fiscalías.

Sección Segunda

Resueltos Nos. 279 y 280 de 8 de Enero de 1942, por los cuales se niega la revisión de unos juicios.

Sección Quinta

Resuelto N° 11 de 12 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución N° 239 de 23 de Diciembre de 1941, por la cual se aprueba una Resolución.
Resoluciones Nos. 241, 242 y 243 de 24, 27 y 30 de Diciembre de 1941 respectivamente, por las cuales se aprueban unas Resoluciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Contrato N° 12 de 16 de Enero de 1942, celebrado entre el Gobierno y el señor Raúl L. Luaces.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CREASE COMISION

DECRETO NUMERO 297

(DE 10 DE ENERO DE 1942)

por el cual se nombra la Comisión Revisora de la División Territorial de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que son numerosas las reclamaciones que se reciben en el Ministerio de Gobierno y Justicia relativas a la manera como se ha dividido la República para su administración política, de conformidad con la Ley N° 103:

Que de acuerdo con el artículo 60 de la Ley citada, el Poder Ejecutivo está facultado para resolver las dudas y quejas que pueden presentarse respecto a los límites que se fijan entre las Provincias y Distritos;

Que el Poder Ejecutivo considera conveniente y necesario que una Comisión se haga cargo del estudio de todos los reclamos que se han presentado o puedan presentarse, para elaborar luego un proyecto de reformas armónico y uniforme tendiente a corregir los errores que se hayan cometido.

DECRETA:

Artículo 1° Créase una Comisión Revisora de la División Territorial de la República la que estudiará todas las reclamaciones y dudas que han surgido y puedan surgir con motivo de los límites fijados entre las Provincias y Distritos, de acuerdo con la Ley N° 103.

Esta Comisión deberá someter al Ejecutivo el proyecto o plan de reformas a la citada ley que estime convenientes y necesarias.

Artículo 2° La Comisión estará integrada por las siguientes personas: El Ministro de Gobierno y Justicia, quien la presidirá, el Primer Secretario del mismo Ministerio, quien actuará de Secretario de la Junta, los Ingenieros Carlos A. Guardia y Víctor M. Juliao y los señores Ma-

nuel C. Celerín y Juan B. San Martín. Asesorará a la Comisión una persona de cada Provincia verdaderamente conocedora de sus respectivas regiones. Estos asesores serán designados por la Comisión.

Artículo 3° Los servicios que presten los miembros de la Comisión Revisora de la División Territorial de la República y los Asesores serán ad-honorem.

Artículo 4° La Comisión nombrada por el presente Decreto deberá estudiar y presentar su informe dentro del término de seis (6) meses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 298

(DE 10 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Se nombra a la señora María Rojas Sirvienta al servicio de la Presidencia de la República.

Artículo 2° La señora Rojas devengará sueldo desde el día 3 de los corrientes, día en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 209
(DE 12 DE ENERO DE 1942)

por el cual se nombra al personal de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones y de las Agencias Postales de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Se nombra el personal de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones y de las Agencias Postales de la República, así:

Dirección de Correos y Telecomunicaciones:

Director de Correos y Telecomunicaciones, Aurelio Guardia.

Secretario, Claudio Vásquez Jr.

Inspector General de Telecomunicaciones, Gonzalo Sosa D.

Ingeniero Electricista Técnico, R. D. Prescott.

Carpintero Jefe, Dionisio Barraza.

Carpintero Ayudante, Ernesto Sarria.

Cajero, José A. Susto.

Ayudante del Cajero, Belisario Arango.

Oficiales, José A. Fernández, Silvia Pérez y Olga H. Vieto.

Oficial Mayor, Julio Trelles.

Archivero, Antonio Hernández.

Jefe de Estadística Contable, Melchor Lasso de la Vega P.

Ayudantes de Estadística, May Perigault, Rosalinda Ferrer, Laura Guerrero y Rosita Pinilla de Fierro.

Almacenista, Julio E. Mata.

Ayudantes del Almacén, Virgilia Maytín y Pedro Barroso Jr.

Portero del Almacén, Gerónimo Cruz.

Chofer, Vinicio Guardia.

Portero, Agustín Green.

Mecánico Electricista Jefe, Francisco Cárdenas.

Ayudantes de Electricistas, Manuel A. Mata y Luis A. Robles.

Agencia Postal de Panamá:

Agente Postal de Panamá, Edmundo Molino. Estenógrafa de 1ª categoría, Amalia Moreno de Rosas.

Inspectores Postales, Demóstenes Arguelles y Felipe Rettally.

Oficial de 2ª categoría del servicio de Boletines e Información General, Carmen Victoria Sánchez.

Carteros para recoger la correspondencia de los buzones de la ciudad, Guillermo Smith y José Lorenzo Mendoza.

Portero, Jorge Camiló.

Choferes, Tomás Centella, Armando Díaz, Zoilo Pérez, Abraham Duerux, Carlos Díaz Peraita, José B. Vargas, Enrique Miranda y José Agustín Uricía.

Ayudantes de Choferes, Marco Antonio Morán, Germán O. Díaz, Humberto Véliz P., A. Deigado, Jorge Burgos, Pastor Solís Jr., Juan B. Ureña y Pablo Sandoval.

Aseadores, Manuel Puyol, Andrés Cedeño, José Inés Reyna y Alberto Guittes.

Sección Internacional de Despacho:

Jefe de Sección, Alberto Martínez.

Oficial de 1ª categoría, Edmundo Molino Jr.

Oficiales de 2ª categoría, Rafael Almandaris,

Cristóbal D. Betancourt, Victoria Diez, Abigail F. de Leutercitz y Silvia Quintero.

Sección Internacional de Recibo:

Jefe de Sección, Marco A. Briceño.

Oficial de 1ª categoría, Juan Francisco Fernández L.

Oficiales de 2ª categoría, Saturnino Pinilla, Corina del Busto de Sierra, Juan J. Ardines, María Chandeck y María de Angeles.

Sección de Recomendados:

Jefe de Sección, Francisco Castillo Palma.

Oficial de 1ª categoría, Irlanda McGuigan de Farr.

Oficiales de 2ª categoría, Gumercinda de Moreno, Luis C. Rodríguez, Deyanira de Poveda, Emilio Lasson y Juan B. Ruiz.

Cartero, Pablo Quirós.

Inspección de Encomiendas Postales:

Inspector, Camilo Valdés.

Oficial de 1ª categoría, Nicanor Díaz O.

Oficiales de 2ª categoría, José Quinzada A., Ana de Ford, Natividad Rodríguez, Julio A. Trelles y Guillermo Salazar.

Oficiales de 3ª categoría, Margarita Pérez Meló, María Conte, María de J. Morales, Rodolfo Tristán y Félix A. Vergara H.

Portero, Jacinto C. Merel.

Sirvientes, Alejandro Sinclair, Roberto Rodríguez y Julio Lombardo.

Sección de Despacho Interior:

Jefe de Sección, Enrique Noel.

Oficial de 1ª categoría, Constanza Harrison.

Oficiales de 2ª categoría, Gonzalo Santos, Heriberto Rivera y Cristóbal Ritter.

Sirvientes, Catalino González y Manuel S. Sánchez.

Sección de Recibo Interior:

Jefe de Sección, Manuel Quirós F.

Oficial de 1ª categoría, Elena C. de Blanco.

Oficiales de 2ª categoría, Tomás Vergara, Jorge C. de Paredes, Ofelina Tack de Sánchez, Matilde Saa y José N. Salcedo.

Sección de Entrega General:

Jefe de Sección, Tomás Casís.

Oficial de 1ª categoría, Alejandrina Rodríguez.

Oficiales de 2ª categoría, Angela Arosemena, Juana de Sanger, Petra V. de Barahona, Carmen Ortega, y Elisa Ramos.

Sección de Reparto u Domicilio:

Jefe de Sección, J. A. Castillo.

Oficial de 1ª categoría, Eleazar E. Sáenz.

Oficial de 3ª categoría, Ana Belasco.

Carteros, Julio Angulo, Luis Rodríguez, Fidel Saldaña, José A. Palma, Segundo Trejos, José M. del Rosario, Julio César de Bello, Santiago Vásquez, Enrique Barria, José de la B. Vallejos, Manuel S. Picota y Carlos Vergara Moré.

Sección de Apartados:

Jefe de Sección, Gilberto Aldrete.

Oficial de 1ª categoría, Ana T. Alzamora.

Oficiales de 2ª categoría, Rubén Otero, Lucila Vidalaz, María Inés Roger, Concepción Plata, Catalina Rodríguez y Laura Quiel.

Sección de Estampillas:

Jefe de Sección, Ricardo Rosas Jr.

Oficiales de 2ª categoría, Leticia González de de Gracia, Julia Lombardo, Sofía Fierro y Carlos McKay.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2547 y Imprenta Nacional.—Calle 11: 1864-J.—Apartado Postal N.º 12. Oeste N.º 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 98.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO**Sub-Sección de Sacos Varios:**

Oficial de 1ª categoría, Blas Bethancourt.
Oficiales de 3ª categoría, Justiniano de León y Obdulia Rivera.

Sub-Agencia (Calle del Estudiante)

Oficial de 1ª categoría, Juvenal Hernández.
Oficiales de 2ª categoría, Clotilde Diez y Reynaldo Fernández.

Portero, Martín Amagué.

Sub-Agencia de Calidonia:

Oficial de 1ª categoría, José S. Justavino.
Oficiales de 2ª categoría, Luis A. Beleño y Evelia Salazar.

Portero, Agustín Romero.

Sub-Agencia del Chorrillo:

Oficial de 1ª categoría, Galo Arosemena.
Oficiales de 2ª categoría, Antonio de la Rosa y Juan B. Montenegro.

Portero, Ramón Martínez.

Chauffers para Carros de Correos y Telégrafos:

Chauffers, Andrés Rodríguez, Manuel Camiló y Jorge Morgan.

Ayudantes de Chauffers, Pedro Credidio Monterosa y Roberto Rudas.

Agencia Postal de Colón:

Agente Postal, Juan L. Manzzo.
Ayudante del Agente Postal, Juan Góndola Vallejos.

Vendedores de Sellos, Isabel Jolly, Carlos Prados, Laura M. Amaya y Luisa B. Aguilar.

Chauffers, Inocencio Yard, Anatolio Anderson, Miguel A. Vega y Nazario Góndola.

Portero, Visitación Ortíz.

Sección de Recibo Exterior:

Jefe de Sección, Matías Villaverde.
Oficiales de 2ª categoría, Rosa Elena Andrade y Juan Martínez.

Sección del Despacho Exterior:

Jefe de Sección, Julián González.
Oficiales de 2.ª categoría, José D. Ceballos y Benigna H. de Rosas.

Sección de Recomendados:

Jefe de Sección, Atenógenes Parra M.
Oficiales de 2ª categoría, Ada María Reyes y Haydee A. de Mata.

Sección de Encomiendas Postales:

Jefe de Sección, Rafael Ayarza.
Oficiales de 2ª categoría, Mercedes Samaniego y Caixto Osorio.

Oficiales de 3ª categoría, Andrés de León, Cle-

lia Fonseca, Vicente Ruiz y Horacio Duncan.
Sirviente, Simeón Conte.
Portero, Manuel E. Ariano.

Sección de Recibo y Despacho Interior:

Jefe de Sección, Leovigilda M. Durán.
Oficiales de 2ª categoría, Rafael Muñoz, María L. de Villani, Rubén D. Cataño, Virginia C. de Echeona, Eloy Martínez, Justo R. Casoria, Agustín Guardia, Rosario Guardia Fernández, J. E. Quintero y Natividad Macías.

Agencia Postal de Bocas del Toro:

Agente Postal, Arcesio Castrellón.
Oficiales de 4ª categoría, Juan P. Machado, Sara de Gutiérrez y Francisco Návalo.

Portero, Arturo López.

Agencia Postal de David:

Agente Postal, Enrique Jaramillo.
Oficiales de 2ª categoría, Elvia C. de González, Ricardo Albarraeín, Flora Sanmartín, Rogelio Pittí, Rosa Lastra, Graciela Navarro, Olivia B. Beitia y Albertina de Sarabia.

Portero, Lorenzo Martínez.

ADMINISTRACIONES PRINCIPALES DE CORREOS**Administración Principal de Aguadulce:**

Administrador Principal, Enrique Castillo.
Ayudantes (Oficiales de 4ª categoría), Natividad Campos, Aminta Jaén D., y Hermelinda Calvo.

Portero, José del Rosario Guerra.

Administración Principal de Chitré:

Administrador Principal, Diógenes Salamín.
Ayudantes (Oficiales de 4ª categoría), Sofia de Geenzier, Elia Hermelinda Corro y Juana Villarreal.

Portero, Próspero Rodríguez.

Administración Principal de Las Tablas:

Administrador Principal, José A. Burgos.
Ayudantes (Oficiales de 4ª categoría), María de J. Espino, Eugenia González y Eida Díaz vda. de González.

Portero, Eustorgio Molina.

Administración Principal de Santiago:

Administrador Principal, Plinio Pinzón.
Ayudantes (Oficiales de 4ª categoría), Virginia Sierra, Adela de Spiegel y Lilia Aguila.

Portero, Joaquín Hernández.

Administración Principal de Penonomé:

Administrador Principal, Julián Tejeira.
Ayudantes (Oficiales de 4ª categoría), Julia J. viuda de Arosemena, Cornelio Herrera y Celia Quirós C.

Portero, Darío Rodríguez.

Administración Principal de la Palma (Darién):

Administrador Principal, Marcelino Ramírez.
Ayudante (Oficial de 4ª categoría), Guillermo Zapateiro.

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS DE CORREOS**Administración Subalterna de Teboga:**

Administradora, Aurora de Villalaz.
Administración Subalterna de Almirante:
Administradora, Josefina Cruz.

Administración Subalterna de Guabito:

Administrador, Carlos Clayton.

Administración Subalterna de La Concepción:
 Administradora, Sofia de Rojas.

Administración Subalterna de Puerto Armuelles:
 Sub-Administrador, Bolívar Pittí.

Administración Subalterna de Antón:
 Sub-Administrador, Francis E. Véliz.

Sub-Administración de San Francisco de la Caleta:
 Sub-Administrador, Gabriel Octavio de Sedas.

Sub-Administración de Río Abajo:
 Sub-Administradora, Hersilia Ivaldi de Rivas.

Sub-Administración de Pueblo Nuevo:
 Sub-Administradora, Rosario de Icaza.

Sub-Administración de El Real:
 Sub-Administradora, Simona H. de Acuña.

Sub-Administración de Bastimentos:
 Sub-Administradora, Genoveva de Small.

Sub-Administración de Changuinola, Finca Nº 4:
 Sub-Administrador, José S. Racines.

Sub-Administración de Changuinola, Finca Nº 5:
 Sub-Administrador, Francisco Ruedas.

Sub-Administración de Yoviza:
 Sub-Administradora, Florencia Martínez.

Sub-Administración de San Miguel:
 Sub-Administradora, Fernanda Avila.

Sub-Administración de Chiriquí Grande:
 Sub-Administrador, Luis Serrano.

Sub-Administración de El Escobal (Colón):
 Sub-Administradora, Jesucita de Bracho.

Sub-Administración de Chimán:
 Sub-Administrador, Marciano Gómez.

Sub-Administración de Garachiné:
 Sub-Administrador, Librada Girón.

Sub-Administración de Chepigana:
 Sub-Administradora, Antonia C. de Murillo.

Sub-Administración de Miguel de la Borda:
 Sub-Administradora, María Tita Cerezo.

Sub-Administración de Limón:
 Sub-Administradora, Matilde Marín.

Sub-Administración de Océ:
 Sub-Administradora, Laura Quintero.

Sub-Administración de Pinogana (Darién):
 Sub-Administrador, Héctor Loré.

Sub-Administración de Poerí (Coeló):
 Sub-Administradora, Luisa Guevara.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 300
 (DE 12 DE ENERO DE 1942)

por el cual se nombra el personal de la Intendencia General del Cuerpo de Policía Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico. Se nombra el personal de la Intendencia General del Cuerpo de Policía Nacional, así:

Intendente General, Nicolás Valderrama.
 Ayudante del Intendente, Tomás Herrera L.
 Secretario, José del C. Castro.

Contable, Camilo O. Rivera S.
 Pagador, Ismael Olivares H.
 Oficial de 1ª categoría, Gabriel A. Rodríguez M.
 Oficial de 1ª categoría, Jaime B. Cal.
 Oficial, Carlos E. Santanach A.
 Oficial, Francisco Ortega B.
 Oficial, Julio N. Ferrari.
 Oficial, Carlos Alvarado.
 Ordenanza, Carlos Arroyave R.
 Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 CAMILO DE LA GUARDIA JR.

APRUEBASE DECRETO

RESOLUCION NUMERO 380

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 380.—Panamá, 3 de Enero de 1942.

Por medio del Oficio número 619 de fecha 5 de Diciembre, el señor Fiscal del Primer Distrito Judicial, somete a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Nº 10, de 4 de Diciembre de 1941, mediante el cual se declara insubsistente un nombramiento, se acepta una renuncia y se llenan las respectivas vacantes en la Fiscalía del Circuito del Darién, y el que es del tenor siguiente:

"DECRETO NUMERO 10.—(Por el cual se declara insubsistente el nombramiento recaído en el señor Benedito de la Rosa, del cargo de Primer Suplente del Fiscal del Circuito del Darién y se nombra en su reemplazo al señor Armando Landecho Delgado y por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor Francisco J. Avila del cargo de Segundo Suplente de esa misma Fiscalía y se nombra en su reemplazo al señor Marcelino Rodríguez).—El suscrito Fiscal del Primer Distrito Judicial, en uso de la facultad que le otorga el artículo 2º de la Ley 15 de 1941, DECRETA: Artículo 1º Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Benedito de la Rosa del cargo de Primer Suplente del Fiscal del Circuito del Darién por estar actualmente desempeñando dicho señor el destino de Juez Municipal del Distrito de Chepigana y ser esas funciones incompatibles con las del Ministerio Público. Artículo 2º Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco J. Avila del cargo de Segundo Suplente de esa misma Fiscalía del Darién, por estar desempeñando el señor Avila el cargo de Juez Municipal del Distrito de Pinogana.—Artículo 3º Para llenar las vacantes producidas, nóminense a los señores Armando Landecho Delgado y Marcelino Rodríguez para los cargos de Primero y Segundo Suplentes del Fiscal del Circuito del Darién, por lo que falta del periodo legal en curso. Remítase este Decreto al Poder Ejecutivo para su aprobación, en lo referente a los nombramientos expedidos, según lo señalado en el artículo 2º de la Ley 15 del corriente año, orgánica del Ministerio Público.—Dado en la ciu-

dad de Panamá, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—(Fdo.) Samuel Quintero Jr., Fiscal del Primer Distrito Judicial.—(Fdo.) L. C. Abrahams V., Secretario”.

Como el Decreto transcrito anteriormente se ajusta a los preceptos legales; y es conveniente porque las personas nombradas en él son idóneas para desempeñar los cargos para los cuales se les ha designado, el Poder Ejecutivo no tiene objeción alguna que hacerle, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Nacional y el artículo 2º de la Ley 15 de 1941,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el Decreto número 10, de fecha 4 de Diciembre de 1941, por el cual se declara insubsistente el nombramiento recaído en el señor Benidío de la Rosa, del cargo de Primer Suplente del Fiscal del Circuito del Darién y se nombra en su reemplazo al señor Armando Landeche Delgado y por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor Francisco J. Avila del cargo de Segundo Suplente de esa misma Fiscalía y se nombra en su reemplazo al señor Marcelino Rodríguez, expedido por el señor Fiscal del Primer Distrito Judicial.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 381

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 381.—Panamá, Enero 5 de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, a la señora Angela Carles de Carles, Oficial de 4ª categoría de Correos y Telecomunicaciones, un mes de vacaciones de conformidad con lo expuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 382

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 382.—Panamá, 5 de Enero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, al señor José Santos Justavino Jr., Oficial de 2ª categoría de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones de conformidad con lo expuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz

RESUELTO NUMERO 383

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 383.—Panamá, 5 de Enero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, a la señorita Carmen Dolores Moreno, Estenógrafa de 1ª categoría de la Comisión Codificadora, un mes de vacaciones de conformidad con lo expuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 384

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 384.—Panamá, 8 de Enero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Concederle a la señora Margarita O. de Chanis, Telegrafista de 4ª categoría, clase "A" de la Oficina de Natá, una licencia de diez y seis (16) semanas, de conformidad con lo ordenado por la Ley 23 de 1930 y el Decreto Ejecutivo 150-bis de 1931, por haber presentado el certificado médico que determina su avanzado estado de gravedad.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 385

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 385.—Panamá, 8 de Enero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones a la señorita May Perigault, Ayudante de la Sección de Estadística de Correos y Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

ORDENASE DEPORTACION**RESOLUCION NUMERO 386**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 386.—Panamá, 8 de Enero de 1942.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, en su nota N° 7653, fechada el 20 de Diciembre del año próximo pasado, puso a órdenes de este Ministerio, detenido en el Cuartel Central de Policía, al extranjero de nacionalidad ecuatoriana, Alberto R. Avila, acusado por la Sección de Extranjería de lanzar expresiones injuriosas contra la República y contra los panameños.

El hecho de que se acusa al mencionado Avila, tuvo lugar el domingo 14 de diciembre del año pasado, en la Cantina "Americana" de esta ciudad, y fueron testigos presenciales del mismo los señores Miguel Augusto Tapia y Alonso Becerra, cuyos testimonios recibidos ante la Sección de Extranjería concuerdan y por consiguiente hacen plena prueba contra el acusado.

El caso que se contempla está dentro de lo previsto en el artículo 2° de la Ley 27 de 1927, incorporada al Código Administrativo que está vigente y dice así:

"Los que públicamente ejecuten actos deprimidos contra la Nación, contra sus emblemas o símbolos, o de cualquier otro modo profieran expresiones amenazantes, ofensivas o depresivas contra el Primer Magistrado, en circunstancias que no constituyan delito, serán correccionados de oficio, con arresto de quince días o multa de quince balboas (B. 15.00). Si fuere extranjero reincidente se considerará como elemento no deseable y se le deportará".

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Depórtese del territorio nacional al ecuatoriano Alberto R. Avila, como extranjero indeseable y, en consecuencia, provéanse los medios para el cumplimiento de esta medida.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

APRUEBANSE DECRETOS**RESOLUCION NUMERO 387**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 387.—Panamá, 8 de Enero de 1942.

El señor Fiscal del Primer Distrito Judicial, por medio del Oficio N° 16 de 6 de los corrientes, somete a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto número 2, de 6 de enero de 1942, por el cual se declara insubsistente el nombramiento de Primer Suplente del Fiscal 3° del Circuito de Panamá, recaído en el Lic. Geroncio Lizárraga y se nombra en su reemplazo al Lic. Vianor Bellido N., y que es del tenor siguiente:

"DECRETO NUMERO 2.—de 6 de enero de 1942.—(Por el cual se declara insubsistente el

nombramiento de Primer Suplente del Fiscal 3° del Circuito de Panamá, recaído en el Lic. Geroncio Lizárraga y se nombra en su reemplazo al Lic. Vianor Bellido N. por lo que falta del período legal en curso).—El suscrito Fiscal del Primer Distrito Judicial, Primer Suplente encargado, en uso de la facultad que le otorga el artículo 2° de la Ley 15 de 1941, DECRETA: Artículo 1° Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el Lic. Geroncio Lizárraga, del cargo de Primer Suplente del Fiscal 3° del Circuito de Panamá, por no residir en esta ciudad tal como lo exige el artículo 10 de la Ley 15 de 1941.—Artículo 2° Para llenar la vacante producida, nómbrase al Lic. Vianor Bellido N., Primer Suplente del Fiscal 3° del Circuito de Panamá por lo que falta del período legal en curso.—Artículo 3° Remítase este Decreto, para su aprobación en lo referente al nombramiento expedido, al Ministerio de Gobierno y Justicia de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° de la Ley 15 de 1941, orgánica del Ministerio Público.—Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—(Fdo.) E. C. Abrahams V., Fiscal del Primer Distrito Judicial, Primer Suplente Encargado.—(Fdo.) A. V. de Gracia, Secretario Interino".

El Decreto transcrito anteriormente es conveniente y se amolda a lo prescrito por las leyes de la República; y la persona nombrada es idónea para desempeñar el cargo que se le ha encomendado. En consecuencia, y teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 142 de la Constitución Nacional y el artículo 2° de la Ley 15 de 1941,

SE RESUELVE:

Apruébase el Decreto número 2, de 6 de enero de 1942, por el cual se declara insubsistente el nombramiento de Primer Suplente del Fiscal 3° del Circuito de Panamá, recaído en el Lic. Geroncio Lizárraga y se nombra en su reemplazo al Lic. Vianor Bellido N. por lo que falta del período legal en curso.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 388

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 388.—Panamá, 8 de Enero de 1942.

El señor Procurador General de la Nación, por medio del Oficio 510 de 3 de los corrientes, somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto N° 10, de fecha 12 de diciembre de 1941, expedido por el señor Fiscal del Segundo Distrito Judicial, por el cual se nombra al señor José Eusebio Jaén A., Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Coclé, y que a la letra dice así:

"DECRETO N° 10.—(de 12 de diciembre de 1941)—Por el cual se llena una vacante.—El suscrito Fiscal del Segundo Distrito Judicial, en uso de sus facultades legales, DECRETA: Artículo Único. Nómbrase Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Coclé, al señor José Eusebio Jaén A. en reemplazo del señor Marciano Moreno, quien pasa a ocupar la misma Fiscalía, en carác-

ter de Principal.—Comuníquese y consúltese.—Dado en Penonomé, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Fiscal, (fdo.) J. M. Vázquez Díaz.—El Secretario, (fdo.) Manuel M. Grimaldo F."

Como el Decreto transcrito anteriormente se contrae a los preceptos legales, y la persona nombrada en él es idónea para desempeñar el cargo para el cual se le ha designado; y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 142 de la Constitución Nacional y el artículo 2º de la Ley 15 de 1941,

SE RESUELVE:

Aprobar el Decreto número 10, de 12 de diciembre de 1941, por el cual el señor Fiscal del Segundo Distrito Judicial, nombra al señor José Eusebio Jaén A., Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

NIEGASE REVISION DE UNOS JUICIOS

RESUELTO NUMERO 279

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 279.—Panamá 8 de Enero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República.

Estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional instaurado ante el Alcalde Municipal de Colón contra Santiago Samuel Walker, quien encontrándose detenido en la cárcel condenado por comisión de una falta, fue sorprendido con una bolsa de papellitos de la hierba "Can Yac", de cuya droga ha venido haciendo uso indebido.

Por esta nueva infracción y estimando el pésimo historial policivo de Walker, el Alcalde le impuso pena de tres (3) años de confinamiento en la Colonia Penal de Coiba, de acuerdo con el inciso 3º del artículo 2º de la ley 57 de 1941, la cual fue confirmada por el Gobernador de la Provincia por medio de la Resolución N° 54 del 13 de Diciembre del año próximo pasado.

Las resoluciones recurridas proceden en derecho y, por lo tanto, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 280

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 280.—Panamá, 8 de Enero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente

de la República,

Estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Alcalde Municipal de Panama contra Alfredo Mesote, alias el "Gago", quien fue acusado por la señora Cenobia Atencio de haber sido ultrajada y amenazada con un cuchillo por éste.

Por la falta imputada y en atención al pésimo historial policivo de este sujeto, informado por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional, el Alcalde le impuso tres (3) años de confinamiento en la Colonia Penal de Coiba, calificándolo como vago de acuerdo con los incisos 1º y 5º del artículo 1º de la ley 57 de 1941, y la resolución fue confirmada en 2ª instancia por el Gobernador de la Provincia por medio del resuelto 658 de fecha 22 de Octubre del año próximo pasado.

Las resoluciones recurridas están basadas en derecho y, por lo tanto, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Quinta.—Resuelto número 11.—Panamá, 12 de Enero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

El Comité Local de la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos de la ciudad de Colón quedará constituido así:

Gil Blas Tejeira, Presidente.
Lic. Joaquín Fernando Franco.
Manuel Burgos.
Carios Ortiz.
Leticia Juliao.
Lic. Alberto Luis Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

A V I S O**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**APRUEBANSE RESOLUCIONES****RESOLUCION NUMERO 239**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 239.—Panamá, Diciembre 23 de 1941.

Por Resolución N° 76 de 2 de Diciembre de 1941, el Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, adjudica a título de compra, al señor Juan de Dios Córdoba, jefe de familia, vecino de Santo Domingo, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, con cédula de identidad personal N° 34-1520, para su hija menor Cristina Zambrano, representada por él, tres lotes de terreno, ubicados en el distrito mencionado, que se describen así:

Lote N° 1° Conocido con el nombre de "Charco Azul", de tres hectáreas con setecientos veinticinco metros cuadrados y treinta y dos decímetros de superficie, y con los linderos siguientes: Norte, y Oeste, camino a la Albina del Corral; Sur, María Patrocinia vda. de Jaén; Este, Susana Henríquez;

Lote N° 2° Nombrado "El Uverito", de una capacidad de siete hectáreas con cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados y dentro de los linderos siguientes: Norte, Inés Jiménez; Sur, camino a la Albina del Corral; Este, Susana Henríquez, y Oeste, callejón al camino de Rincón Grande; y

Lote N° 3° Llamado "Paso de las Piedras", de una hectárea y mil setecientos veintidos metros cuadrados con los linderos siguientes: Norte, y Oeste, camino al Nanzar; Sur, Susana Henríquez, Este, Ismael Herrera.

Se ha comprobado que en este expediente se han llenado todas las formalidades legales necesarias para su aprobación y, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de que se hace mérito y autorizar la extensión del título de propiedad por compra, a favor del señor Juan de Dios Córdoba, para su hija menor Cristina Zambrano, sobre los terrenos descritos, pero con las condiciones y reservas siguientes:

a) Que la Nación tiene derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías sea por cuenta de la Nación y ésta no se obliga a sanear esta adjudicación;

b) Que este terreno no podrá ser vendido a ninguna persona natural o jurídica extranjera, si ésta no renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compra-venta, salvo el caso de denegación de justicia; y

c) Que el comprador queda en la obligación de dejar libres diez metros, por lo menos, en los caminos de la Albina del Corral en las partes que este camino colinde con los terrenos mencionados; y

d) Que estos terrenos deben ser conservados para cuando Cristina Zambrano llegue a su ma-

yor edad, y sólo podrán ser administrados, cercados y cultivados por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenados.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Agrimensor Asesor, Encargado del
Desp. de la Sección 2ª de Hacienda.
Raúl T. Quintero C.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 241

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 241.—Panamá, Diciembre 24 de 1941.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras de Panamá, consulta a este Despacho su Resolución N° 23, de fecha 19 de los corrientes, por la cual dá en venta real y efectiva al señor Virgilio Rodríguez, varón, casado, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 47-13604, un globo de terreno nacional, ubicado en el distrito de San Carlos, denominado "Chungalula", de una capacidad superficial de siete hectáreas con seis mil trescientos ochenta metros cuadrados (7 Hts. 6380 m.c.), y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos del señor Víctor N. Juliao; Sur, el río Matahogado; Este, terrenos nacionales, y Oeste, camino del Valle a La Laguna.

Como en esta tramitación se han llenado todos los requisitos de Ley, este Despacho,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución del Gobernador-Admor. de Tierras de Panamá, adjudicándole en compra al señor Virgilio Rodríguez de calidades dichas el terreno mencionado, y autorizar la extensión del respectivo título, con las condiciones y reservas siguientes:

a) Que la Nación tiene derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

b) Que este terreno no podrá darse en venta a ninguna persona natural o jurídica, si ésta no renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compra-venta, salvo el caso de denegación de justicia; y

c) Que el adjudicatario queda en la obligación de dejar libres diez metros de distancia por lo menos en los lugares en que este terreno colinde con el camino de El Valle a La Laguna, y tres metros del río Matahogado.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

RODOLFO L. CASTRELLON,
Jefe de la Sección 2ª de Hacienda.
Raúl T. Quintero C.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 242

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 242.—Panamá, Diciembre 27 de 1941.

Se ha recibido en este Despacho, procedente de la Provincia de Los Santos, el expediente N° 259 que entre sus diligencias contiene la Resolución N° 77 de 5 de los corrientes, por medio de la cual el Gobernador-Administrador de Tierras, adjudica gratuitamente a los señores Julián, Casimiro, Maximino, Matías y Francisco Caballero, agricultores, con cédulas de identidad Nos. 37-722, 37-675, 37-130 y 34-2702, respectivamente (el penúltimo no tiene cédula), todos naturales y vecinos del Corregimiento de Pocrí, un globo de terreno nacional, llamado "California El Viejo", ubicado en el corregimiento mencionado, con una capacidad de cuarenta y cuatro hectáreas y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados (44 Hts. y 8457 m.c.), dentro de los linderos que siguen: Norte, predio de Pablo y Delio Gómez y terreno libre; Sur, terreno de Pedro Caballero y camino de los peticionarios; Este, camino de Higinio Jaén, y Oeste, terreno de Antonio Pérez y camino de los peticionarios.

El terreno se ha repartido así:

Para Julián Caballero, jefe de familia	10 Hts.
Para Casimiro Caballero, jefe de familia	10 Hts.
Para Maximino Caballero, jefe de familia	10 Hts.
Para Matías Caballero, jefe de familia	10 Hts.
Para Francisco Caballero, mayor	4 Hts. 8457 m.c.
Total del terreno	44 Hts. 8457 m.c.

Se observó una diferencia de diez (10) metros entre la cabida que expresa el plano y la que dan las demás diligencias, error que fue enmendado en este Despacho y que debe serlo también en las copias que quedaron en la Gobernación.

No habiendo ninguna otra cosa objetable,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución del Gobernador-Admor. de Los Santos, adjudicándoles a los señores mencionados el terreno, "California el Viejo", ubicado en esa jurisdicción, y ordenar se expida el título de propiedad gratuito a favor de dichos señores, pero con las condiciones y reservas siguientes:

- Que se corrija esa diferencia de diez (10) metros en la capacidad del terreno, ya anotada;
- Que este terreno debe dedicarse a la agricultura o a la cría de animales;
- Que la Nación no se obliga a sanear esta adjudicación como tampoco compensará ni indemnizará por la servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, ni por el uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;
- Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, enajenado ni dado en uso ni usufructo, y sólo podrá ser traspasado por causa de muerte; y
- Que los adjudicatarios quedan obligados a dejar libres diez metros de distancia por lo menos a cada lado del eje del camino mencionado en donde colinde con este terreno.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Agrimensor Asesor, Encargado del

Desp. de la Sección 2ª de Hacienda.
Raúl T. Quintero C.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 243

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 243.—Panamá. Diciembre 30 de 1941.

El Gobernador-Administrador de Tierras Provincial de Veraguas, consulta a este Despacho, su Resolución N° 80 de 21 de Noviembre último, por medio de la cual les adjudica gratuitamente a Manuel González, casado, jefe de familia, con cédula N° 60-4411; a Antonio de León, mayor, soltero, con cédula N° 29-2088; a Salvadora Núñez, mayor, soltera; a Carmen Arcia, mayor, soltera; a Filomena Arcia, mayor, soltera y a Hermenegildo González, hijo menor de Manuel González, y a David Maure, hijo menor de Ceferino Maure, este último representado por su padre, un globo de terreno nacional, denominado "Balbuena", situado en el distrito de Atalaya, con una capacidad superficial de treinta y siete hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (37 Hts. 7500 m.c.) y dentro de los linderos siguientes: Norte, terrenos nacionales, Río Balbuena y Quebrada Fresca; Sur, Feliciano Pimentel, Quebrada Las Animas y terrenos nacionales; Este, camino de Nuestro Amo a Las Animas, y Oeste, camino de Ponuga a Atalaya.

Este terreno se ha repartido de la manera siguiente:

Para Manuel González, jefe de familia	10 Hts.
Para Antonio de León, mayor	5 Hts.
Para Salvadora Núñez, mayor	5 Hts.
Para Carmen Arcia, mayor . . .	5 Hts.
Para Filomena Arcia, mayor . . .	5 Hts.
Para Hermenegildo González, menor	5 Hts.
Para David Maure, menor	2 Hts. 7500 m.c.
Total	37 Hts. 7500 m.c.

En vista de que la tramitación seguida en este expediente está de acuerdo con la Ley, este Despacho,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad en gracia a favor de Manuel González y otros, sobre el terreno llamado "Balbuena", ubicado en la jurisdicción de la Provincia de Veraguas, pero haciéndoles conocer a los adjudicatarios que quedan obligados a cumplir con las condiciones y reservas siguientes:

- Que este terreno deben dedicarlo a la agricultura o a la cría de animales;
- Que la Nación no se obliga a sanear esta adjudicación, como tampoco compensará ni indemnizará por la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, ni por el uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;
- Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, enajenado ni dado en uso ni usufructo, y sólo podrá ser traspasado por causa de muerte;
- Que las hectáreas adjudicadas a los meno-

res mencionados deben ser conservadas para cuando ellos lleguen a su mayoría de edad, y sólo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas; y

e) Que los adjudicatarios quedan obligados a dejar libres diez metros de distancia por lo menos en los caminos de Nuestro Amo a Las Animas y de Ponuga a Atalaya en los lugares donde el terreno colinde con dichos caminos y tres metros también libres en las riberas del Río Balbueña en donde colinde con el mencionado terreno.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Agrimensor Asesor, Encargado del
Desp. de la Sección 2ª de Hacienda.

Secretario.
Raúl T. Quintero C.,

Ministerio de Agricultura y Comercio

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 13 (DE 16 DE ENERO DE 1942)

Entre los suscritos, a saber: Ernesto B. Fábrega, Ministro de Agricultura y Comercio, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Raúl L. Luaces, cubano mayor de edad, soltero, en su propio nombre y representación, por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Instructor Agrícola en la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas del Ministerio de Agricultura y Comercio, durante el término de dos (2) años a partir del día 5 de Enero de 1942, fecha en que salió de Cuba, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse, en el desempeño de sus funciones, a los lugares donde sea necesario, y a fijar su residencia en el lugar que designe su Superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4º A resolver las consultas que le hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se les presenten en sus fincas o haciendas.

5º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato reciba del Ministerio de Agricultura y Comercio, por conducto de sus Superiores inmediatos.

6º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio, y a no mezclarse en la política del País.

7º A observar buena conducta pública y privada.

8º A renunciar a toda reclamación diplomática por motivos de este Contrato, y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales

de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Raúl L. Luaces, como Instructor Agrícola durante el término de dos (2) años, contados desde el día 5 de Enero de 1942, fecha en que partió de Cuba.

2º A pagarle al Contratista la suma de noventa Balboas (B. 90.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3º A suministrarle al Contratista pasaje y viáticos para su viaje de la Habana a Panamá y para sus regresos a Cuba, una vez concluido satisfactoriamente su contrato.

4º A concederle al Contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicios.

5º A darle residencia adecuada al Contratista en la Estación Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

6º A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

7º Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedece a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y para constancia se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Contratista,

Raúl L. Luaces.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 16 de Enero de 1942.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. Fábrega.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 10 de Enero de 1941.

As. 5551. Diligencia de fianza extendida el 9 de Enero de 1942, en el Despacho del Juzgado 4º de este circuito, por la cual Elías Ramos Márquez constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de la Provincia de Panamá, para garantizar la excarcelación de Rómulo Aguilar Jr.

As. 5552. Patente Profesional Nº 13 de 20 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Julio

Villalobos domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5553. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1426 de 26 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Artemia de Arosemena, domiciliada en esta ciudad.

As. 5554. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1309 de 5 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Damián Mojica, domiciliado en esta ciudad.

As. 5555. Escritura N° 9 de 8 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual el Banco Nacional declara cancelada obligación hipotecaria constituida por Lola Stolk de Brunner; ésta a su vez vende a Arturo González la finca N° 2715 ubicada en la ciudad de Colón, y el comprador asume obligación hipotecaria y anticrética a favor del Banco Nacional.

As. 5556. Escritura N° 31 de 9 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Peralta constituye hipoteca a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial.

As. 5557. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 1078 de 4 de Agosto de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del bongo de vela "Nuevo León" de propiedad de Alba Odilia Miranda, vecina de esta ciudad.

As. 5558. Patente General N° 203 de 7 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Murad Harari, domiciliado en esta ciudad.

As. 5559. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1511 de 7 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Murad Harari, domiciliado en esta ciudad.

As. 5560. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1036 de 13 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Compañía de Servicios Eléctricos S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 5561. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1179 de 29 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Constructora General S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 5562. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1190 de 1° de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Almacenes Martinz S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 5563. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1186 de 1° de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de H. R. Knapp S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 5564. Patente Profesional N° 194 de 26 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de James Cady Wright domiciliado en esta ciudad.

As. 5565. Escritura N° 38 de 9 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Benedicta Hernández vende un establecimiento comercial de abarrotería a Lidia Campos de Chang.

As. 5566. Escritura N° 1 de 7 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Julia A. Alcedo declara mejoras sobre la finca "María Luisa", ubicada en el Distrito de Santiago, y vende dicha finca con sus mejoras a

María Luisa V. de Alcedo.

As. 5567. Oficio N° 658 de 29 de Diciembre de 1941, del Juzgado 5° de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Carmen Atocha de Chang sobre una finca de la Provincia de Panamá, para garantizar la excarcelación de Enrique Valdés R.

As. 5568. Escritura N° 1 de 3 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Milton Blanchard Hager un globo de terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas, denominado "Las Parásitas".

As. 5569. Patente Comercial de Segunda Clase N° 226 de 29 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Cía. Delvalle Henríquez S. A.", domiciliada en Aguadulce, Provincia de Coclé.

As. 5570. Escritura N° 27 de 8 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Chen Sen vende a Alfonso Chang los derechos que le corresponden en la sociedad denominada "Chong See y Cía. Ltda."

As. 5571. Escritura N° 6 de 30 de Enero de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende a Eugenio Jaén un solar situado en el área de la población de Antón.

As. 5572. Escritura N° 53 de 21 de Noviembre de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior, y Eugenio Jaén vende a Heriberto Rivera una finca en Antón.

As. 5573. Escritura N° 46 de 19 de Septiembre de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual Cristóbal Jaén compra un lote de terreno al Municipio de Antón, situado en esa población.

As. 5574. Escritura N° 54 de 20 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Ricardo H. Médica y Domingo Médica venden a Guillermo Tribaldos Jr. una finca ubicada en Boquete, Provincia de Chiriquí.

As. 5575. Escritura N° 30 de 9 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Luis Eugenio de Fábrega celebran contrato de préstamo con garantías hipotecaria y anticrética sobre varias fincas situadas en la Provincia de Veraguas.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 12 de Enero de 1942.

As. 5576. Patente Comercial de Segunda Clase N° 952 de 7 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de John Fred Flatau, domiciliado en esta ciudad.

As. 5577. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1349 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Sociedad Morán & Bassan Ltda. domiciliada en esta ciudad.

As. 5578. Escritura N° 2509 de 31 de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Panamá Transport Company solicita que se cancelen unas inscripciones en el Registro Público.

As. 5579. Escritura N° 33 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel de Jesús Quijano Ycaza vende a Julio Quijano las partes que le corresponden de una finca en el Barrio de Calidonia de esta ciudad.

As. 5580. Escritura N° 34 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Salvador Yanez Bejarano y otros, venden a Manuel de Jesús Quijano Ycaza una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 5581. Escritura N° 42 de 9 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas por Guillermo Samudio.

As. 5582. Escritura N° 225 de 18 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Macario Peralta y otros, el globo de terreno denominado "La Honda" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 5583. Patente Profesional N° 30 de 20 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Gerardo Julio Ecker, domiciliado en Aguadulce, Coeló.

As. 5584. Escritura N° 64 de 22 de Agosto de 1938, de la Notaría del circuito de Herrera, hoy, Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Saturnino Rodríguez Sandoval un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chitré, denominado "Canta Rana."

As. 5585. Escritura N° 108 de 21 de Mayo de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, hoy Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 5586. Patente Comercial de Segunda Clase N° 462 de 17 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Chaskel Roter, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento "Sastrería Inglesa."

As. 5587. Patente Comercial de Segunda Clase N° 464 de 17 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Chaskel Roter, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento "Sucursal de la Sastrería Inglesa."

As. 5588. Patente Comercial de Segunda Clase N° 465 de 17 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Jacobo Mangurten, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento "Barbería Europea".

As. 5589. Patente Comercial de Segunda Clase N° 466 de 17 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Jacobo Mangurten, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento denominado "Abarrotería Las Delicias".

As. 5590. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1105 de 18 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor del Chaskel Roter, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento "Café Oasis".

As. 5591. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1104 de 18 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Chaskel Roter, domiciliado en la ciudad de Colón, de su establecimiento "Sastrería La Victoria."

As. 5592. Patente General N° 53 de 25 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio

de Agricultura y Comercio, a favor de Rodolfo Endara Paniza, domiciliado en esta ciudad.

As. 5593. Escritura N° 1245 de 13 de Septiembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Puy Lin Tong vende a Rodolfo Endara una finca de su propiedad, situada en esta ciudad, los enseres de fábrica de jabón denominada "Margarita" y unas materias primas para la elaboración del jabón de lavar.

As. 5594. Patente Comercial de Primera Clase N° 185 de 10 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Navarrete, Martínez & Cía. Ltda., domiciliada en Panamá la Vieja.

As. 5595. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1251 de 10 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Navarrete, Martínez & Cía. Ltda., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5596. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1252 de 10 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Navarrete, Martínez & Cía. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 5597. Oficio N° 356 de 9 de Enero de 1942, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Marcelino Manuel García en favor de Julio Cedeño Conde, sobre la finca N° 11.934 de la Provincia de Panamá.

As. 5598. Diligencia de fianza extendida en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, el 12 de Enero de 1942, por la cual Carmen Atocha de Chang constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de la Provincia de Panamá, para garantizar la excarcelación de Bernardino Murillo.

As. 5599. Escritura N° 2493 de 30 de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se reforma y adiciona el Pacto Social de la sociedad anónima denominada en español Agencias Pan-Americanas S. A. y en inglés Pan-American Agencies.

As. 5600. Escritura N° 31 de 8 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Henry Maduro Lindo declara la construcción de una Casa en su finca N° 13.732 y constituye hipoteca a favor de la Cía. L. Martínez S. A. para garantizar el pago de unos materiales de construcción.

As. 5601. Escritura N° 55 de 12 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Louis Martínez cancela hipoteca a Alberto de Saint Malo.

As. 5602. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1421 de 26 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Beresford Lloyd Stone, domiciliada en Colón.

As. 5603. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1410 de 26 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Linett Walbridge Kipping, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5604. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1416 de 26 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Beresford Lloyd Stone, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5605. Patente Profesional N° 264 de 26 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio

de Agricultura y Comercio, a favor de Beresford Lloyd Stone, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5606. Escritura N° 2275 de 22 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la sesión celebrada el 22 de Noviembre de 1941, por la Junta Directiva de la sociedad Cinodromo Nacional S. A.

As. 5707. Escritura N° 43 de 9 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada del finado General Nicanor Arturo de Obarrio.

As. 5608. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1512 de 7 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Beatriz de Carrizo, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5609. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1129 de 19 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Now Hock Vun, domiciliado en Bocas del Toro.

As. 5610. Patente Comercial de Segunda Clase N° 951 de 7 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José León Kwong, domiciliado en Guabito.

As. 5611. Patente Comercial de Segunda Clase N° 327 de 30 de Agosto de 1941 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de David Romelis, domiciliado en Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

As. 5612. Escritura N° 47 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Hipotecario de Panamá S. A. cancela hipoteca constituida por David Eli Acrich.

As. 5613. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1082 de 15 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Frederick de Witt Evertsz, domiciliado en esta ciudad.

-HUMBERTO ECHEVERRI V.

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 13 de Enero de 1942.

As. 5614. Patente General N° 191 de 26 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de C. G. de Haseth & Co. S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 5615. Patente Comercial de Segunda Clase N° 668 de 3 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de August W. Neuman, domiciliado en esta ciudad.

As. 5616. Patente General N° 165 de 26 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Johannes Andrés de Haseth, domiciliado en esta ciudad.

As. 5617. Patente General N° 48 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Internacional de Seguros cancela hipoteca constituida por Isabel Laní de Giraldes.

As. 5618. Escritura N° 37 de 12 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Isaías Tuñón dos lotes de terre-

no de la Sección "A" de Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5619. Escritura N° 205 de 23 de Diciembre de 1939, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Manuel Antonio Bonilla vende a José Mercedes Espinosa una finca de su propiedad.

As. 5620. Escritura N° 79 de 10 de Marzo de 1941, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Porfirio Samudio Tribaldos vende a Vidal Valdés una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 5621. Escritura N° 39 de 12 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Conrado Nicosia dos lotes de terreno de la Sección "B" de Pedregalito.

As. 5622. Escritura N° 51 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un extracto del acta de la sesión anual de la Asamblea de Accionistas de Mauritia Corporation.

As. 5623. Escritura N° 52 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un extracto del acta de la sesión anual de la Asamblea General de Accionistas de la Pofade Incorporated.

As. 5624. Patente Profesional N° 256 de 16 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Abraham de Castro, domiciliado en esta ciudad.

As. 5625. Patente Comercial de Segunda Clase N° 871 de 21 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Albert Lindo, domiciliado en esta ciudad.

As. 5626. Patente Comercial de Segunda Clase N° 916 de 5 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Justiniano Cárdenas Ortiz, domiciliado en esta ciudad.

As. 5627. Acta de Remate extendida el 24 de Noviembre de 1941, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por el cual se le adjudica a José Mercedes Espinosa un solar y casa situada en la Provincia de Chiriquí.

As. 5628. Escritura N° 56 de 12 de Enero de 1942 de la Notaría 1ª, por la cual Isabel Victoria Arosemena viuda de Muller e hijos declaran la demolición de tres casas y parte de unas cabaletas en su finca N° 1046; declara la construcción de un edificio en dicha finca; y constituye primera hipoteca y anticresis a favor de The Chase National Bank of the City of N. Y.

As. 5629. Oficio N° 355 de 9 de Enero de 1942, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria que fue constituida por Elías Ramos Márquez sobre una finca de la Provincia de Panamá, para garantizar la excarcelación de Patricia Baquie.

As. 5630. Oficio N° 354 de 9 de Enero de 1942, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Elías Ramos Márquez sobre una finca de la Provincia de Panamá, para garantizar la excarcelación de José Mathucin.

As. 5631. Escritura N° 35 de 9 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Inés Leonard viuda de Zarak declara cancelada una hipoteca constituida por Elida Jiménez de Ballestas.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

DECRETO NUMERO 21 (DE 26 DICIEMBRE DE 1942)

por el cual se dictan medidas sobre aseo e higiene.

El Alcalde Municipal del Distrito de Bejuco

CONSIDERANDO:

Que ya entró la estación seca y con ella la afluencia de gente de veraneo a estas poblaciones; Que al margen de la Carretera Nacional y poblaciones vecinas a ella hay casas mal pintadas y sin pintar y patios y fincas llenos de yerbas; Que es necesario que todo esté limpio y con la estética necesaria para la mejor impresión de los turistas y veraneantes en esta región.

DECRETA:

Art. 1º Ordénase limpiar y pintar todas las casas en las poblaciones de Villa Carmen, Villa Rosario, Capira, Cermeño, Bejuco, Chame, Nueva Gorgona, El Potrero y La Campana y con especialidad las que están al margen de la Carretera Nacional.

Art. 2º Cada dueño de casa está obligado a desherbar y barrer el frente de su casa de modo que presente mejor aspecto desde la Carretera.

Art. 3º Los patos de las casas de las poblaciones mencionadas deben estar limpios, barridos con rastrillo; las cercas despojadas de malezas por dentro y por fuera a dos metros de distancia. Las basuras pueden ser quemadas después de las nueve de la noche para que no perjudique el humo a los vecinos.

Art. 4º Las fincas de naranjas, las de cocoteros y palmeras deben estar limpias de malezas si están al frente de la Carretera Nacional y sus cercas, limpias hasta dos metros a cada lado.

Art. 5º Las contravenciones a estas disposiciones serán penadas con multas de dos a diez balboas, según las circunstancias, sin perjuicio de su cumplimiento y se señala un plazo de treinta días contados desde la fecha de este decreto, para su estricto cumplimiento.

Publíquese y ejecútase.

Dado en la Alcaldía del Distrito de Bejuco en Capira a los veintiséis días del mes de diciembre de 1941.

Al Alcalde,

VIRGILIO ANGUILO.

La Secretaria,

Minerva Salcedo de Hernández.

As. 5632. Escritura Nº 49 de 10 de Enero de 1924, de la Notaría 1ª, por la cual Nora Upegui de Morello divide en dos una finca de su propiedad y vende una de dichas fincas a Elida Jiménez de Ballestas.

As. 5633. Escritura Nº 41 de 13 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Eladio Lasso vende a Berta Alicia Lasso de Vásquez Lapeyra la cuarta parte de una finca situada en esta ciudad.

As. 5634. Patente Profesional Nº 247 de 3 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Leslie Egerton Thomas, domiciliado en esta ciudad.

As. 5635. Escritura Nº 45 de 10 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Enrique Halphen y Cía. Inc. y James Baskin Fitchett celebran con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con garantía hipotecaria, anticrética y personal.

As. 5636. Patente General Nº 134 de 13 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Enrique Halphen Co. Inc., domiciliado en esta ciudad.

As. 5637. Patente General Nº 6 de 23 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rafael Halphen Pittí, domiciliado en La Concepción, Provincia de Chiriquí.

As. 5638. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 166 de 21 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rafael Halphen Pittí, domiciliado en El Volcán, Barú, Provincia de Chiriquí.

As. 5639. Patente Profesional Nº 93 de 23 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ocaño Herrera Estrada, domiciliado en Santiago de Ve-

raguas.

As. 5640. Escritura Nº 361 de 6 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba vende a Paulina Beitía viuda de Araúz, un solar con construcción urbana ubicado en La Concepción, Provincia de Chiriquí.

As. 5641. Escritura Nº 362 de 5 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba, vende a Jaulina Beitía viuda de Araúz sobre un solar con construcción urbana ubicado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí.

As. 5642. Escritura Nº 65 de 13 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Nora Upegui de Morello vende una finca de su propiedad a Sabina María Barahona.

As. 5643. Diligencia de fianza extendida el 13 de Enero de 1942, en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por la cual José Manuel Quirós y Quirós constituye hipoteca sobre una finca de la Sección del Darién a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Fabián Arroyo.

As. 5644. Escritura Nº 42 de 13 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agropecuario e Industrial y Francisco Arrocha Sáenz celebran contrato de préstamo, con garantía pecuaria.

As. 5645. Diligencia de fianza extendida en el Despacho del Juzgado 5º de este circuito, el 13 de Enero de 1942, por la cual Dionisio Apolonio Karamañitis constituye hipoteca sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Dionisio Apolonio Karamañitis Jr.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he comprado a la señora María H. de Hernández, el establecimiento comercial denominado "La Pacoreña", situado en el Corregimiento de Río Abajo. Panamá, 23 de Enero de 1942.

Rosa Tejada de Martínez.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio participo al público que según Escritura Pública N° 64 del 13 de Enero de 1942 he comprado al señor Ibrahim Alberto Dabah su establecimiento comercial denominado "Bazar Nacional" situado en la Avenida Central N° 94 de esta ciudad.

Panamá, Enero 20 de 1942.

Isaac Dabah.

3 vs.—2

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 26, de esta misma fecha y Notaría, los señores Benito Ordas y Cayo Flores han modificado el Pacto Social de la sociedad colectiva de comercio Ordas y Flores, constituida por escritura número 11, de 4 de Enero de 1938, de esta misma Notaría, en el sentido de hacer constar que prorrogan por cuatro (4) años más, a partir del cuatro (4) de Enero de 1942, el período de duración de dicha sociedad, y que la firma social estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Enero del año de mil novecientos cuarenta y dos.

Eduardo Vallarino,

Notario Público Primero.

REDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1°) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional. Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO,
Contralor General

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 1°, 2° y 3° cuatrimestre del año 1942 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

El 1er. cuatrimestre del 15 de Enero al 30 de Abril a la par; 2° cuatrimestre del 1° de Mayo al 31 de Agosto a la par y 3° cuatrimestre del 1° de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas con el re-

cargo que señala la Ley.
Panamá, 5 de Enero de 1942.

Carlos E. Vaccaro L.,
Director del Impuesto de Inmuebles.

BONOS DE CONVERSION

Se notifica a los tenedores de Bonos de Conversión, que el día 26 de Enero próximo hasta las 11 a.m. se recibirán y se abrirán a esa hora, en el Despacho del Contralor General de la República, las propuestas en pliegos sellados, para la venta al Gobierno Nacional de Bonos de Conversión hasta por la suma de B. 25.000.00.

A. G. ARANGO,
Contralor General.

AVISO DE LICITACION

Se fija las diez de la mañana del día ocho del mes de Febrero del presente año, para recibir propuestas en el Despacho del Tesorero Municipal, para la construcción de seis capillas o secciones de quince (15) bóvedas cada una en el anexo al Cementerio Amador, de conformidad con lo dispuesto por el H. Concejo Municipal por medio del Acuerdo N° 74 de 1941.

El pliego de cargos y el de especificaciones podrán consultarse en el Despacho del suscrito durante las horas hábiles.

El Tesorero Municipal,

Roberto Pérez.

Panamá, 8 de Enero de 1942.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señora Zoila Jaramillo, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, doce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Como lo pedido tiene fundamento legal, en las disposiciones legales citadas y por otra parte han sido traídos todos los documentos de que trata el artículo 1616 del Código Judicial, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

Primero. Que está abierta la sucesión testamentaria de Zoila Jaramillo, desde el 20 de Noviembre de 1941, fecha de su defunción;

Segundo. Que es su heredero, de acuerdo con el testamento, su hijo Enrique Octavio Cotes;

Tercero. Que corresponde al heredero, en vista del fallecimiento comprobado de los albaceas testamentarios, ejecutar la voluntad de la testadora, así como la administración de los bienes hereditarios;

Cuarto. Se ordena comparecer a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al abogado Leopoldo Valdés Andrión, como apoderado especial del heredero Enrique Octavio Cotes, en los términos correspondientes.

Cópiese y notifíquese. (ido.) M. A. Díaz E.—

(fdo.) Amadeo Argote A.—Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, trece (13) de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación en la forma ordenada por la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 11.

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Herrera, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado la resolución cuya parte resolutive, dice:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Diciembre diez y seis de mil novecientos cuarenta y uno.

"Vistos:

"Por este motivo el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:—Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión de Antonio Herrera desde el día de su muerte ocurrida en Aguadulce el veinte y siete de septiembre de mil novecientos treinta y seis. Que es su heredero sin perjuicio de tercero su hermano Angel María Herrera, natural y vecino de esta ciudad, y ORDENA:—Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas que crean tener algún interés en él. Que se fije y publique por el término correspondiente el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P.—(fdo.) José Eusebio Jaén A.—Secretario".

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dado en Penonomé, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Barrios Hernández, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, ocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre

de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión ab-intestato de Juan Barrios Hernández desde el 7 de Abril de 1940, fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su cónyuge supérstite Venancia Rivera viuda de Barrios y sus hijos legítimos Salomé y Eugenio Barrios Rivera;

Tercero: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) M. A. Díaz E.—(fdo.) Amadeo Argote A., Secretario".

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, nueve (9) de Enero de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación en la forma que ordena la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Nicolás Almagué de Baetens, se ha dictado resolución cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

"Vistos:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez 3° del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, y en atención a lo dispuesto en los artículos 1621 y 1624 del Código Judicial y 661 y 662 del Código Civil, declara abierta la sucesión intestada de Nicolasa Almagué de Baetens, desde el día 5 de noviembre de 1935, fecha de su defunción y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Carmen Baetens de Icaza, como hija legítima, y ORDENA:

"Que se presenten al juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

"Que se tenga al Representante del Fisco como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y

"Que se fije y publique el edicto ordenado en el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—Gil R. Ponce.—Roberto Burgos, Srio. Ad-Intm."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, hoy veintitres de enero de mil novecientos cuarenta y dos, por el término de treinta días, término que se contará desde la última publicación de este edicto.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario, Ad-interim,

Roberto Burgos.